

DECRETO N°:

3210

TEMUCO,

14 AGO 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 31 de julio de 2014 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, R.U.T N° 78.090.950-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Mantenimiento de la Red de Semáforos de la Comuna de Temuco y otros Sistemas de Tránsito" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, por escritura pública de fecha 31 de julio de 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 99-2014.
2. La vigencia del contrato será de 5 años, renovable por una vez, por el plazo de 1 año.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única, total y mensual de U.F 706,88 (setecientos seis coma ochenta y ocho Unidades de Fomento) I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes ni intereses.
4. Devuélvase a la empresa Tek Chile S.A, Boleta de Garantía N° 16714918, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 99-2014.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Empresa Tek Chile S.A
- Of. Partes

773288



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5234 /2014

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS DE LA COMUNA DE TEMUCO Y OTROS SISTEMAS DE TRÁNSITO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TEK CHILE S.A.

&TekChile1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta y uno** de Julio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, ; y por la otra **TEK CHILE S.A.**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones noventa mil novecientos cincuenta guión uno, representada por don **CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER**, chileno, casado, Ingeniero Mecánico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Santiago,

de la Comuna de Huechuraba, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y cinco de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número noventa y nueve guión dos mil catorce: "Contratación de Mantenición de la Red de Semáforos de la comuna de Temuco y otros Sistemas de Tránsito". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta de fecha veintiuno de julio del año dos mil catorce, la referida propuesta pública fue adjudicada al oferente Tek Chile S.A. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la mantención de la red de semáforos de la comuna de Temuco y otros sistemas de tránsito, la cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y nueve guión dos mil catorce, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, se



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única, total y mensual de setecientos seis coma ochenta y ocho Unidades de Fomentos, I.V.A incluido. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de actividades realizadas y en la forma indicada por la contratista en Anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido y el valor de la Unidad de Fomento del último día del mes, el pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldo, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de accidente del trabajo y certificado de la Inspección del Trabajo del mes anterior al mes del pago de la factura, excepcionalmente la última facturación del contrato deberá contar con el certificado de la Inspección del Trabajo del mes de la facturación, además de contar con el detalle de los trabajos efectuados, no obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de Factoring, el contratista declara conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en la Municipalidad de Temuco sobre la

materia. **QUINTA. PLAZO:** Los servicios de mantención de la red de semáforos y otros sistemas de tránsito de la comuna de Temuco, comenzarán a ejecutarse a partir de las cero horas del primero de agosto del año dos mil catorce, lo que será coordinado con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco, la que operará como Unidad Técnica del presente contrato. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será de cinco años, renovable por una vez por el plazo de un año, la renovación deberá ser solicitada por el contratista con noventa días corridos de anticipación al vencimiento del contrato, que estará sujeto a confirmación, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica por razones de buen servicio, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, conforme a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **DÉCIMA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos tres seis uno cinco nueve del Banco de Crédito e Inversiones, con fecha de emisión el día veinticuatro de julio del año dos mil catorce, con plazo de validez hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por la suma de dos mil doscientos ochenta y dos coma seis mil cuatrocientas Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de julio del año dos mil catorce. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **Mario Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y dos de fecha veintitrés de julio de dos mil cuatro. La personería de don **Carlos Leopoldo Ausset DUNNER** para actuar en representación de Tek Chile S.A. consta del Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada el treinta de octubre de dos mil nueve, reducida a escritura pública con fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, ante la

EL ORIGINAL CORRESPONDE AL TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
 FIRMADO EN TEMUCO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 ADO 2014
 NOTARIO PUBLICO
 JORGE ELIAS TADRES HALES

Notario Público de Santiago doña Ana Luisa Birkner Moreira, Suplente del Titular don Samuel Klecky Rapaport y Certificado Electrónico emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio don Francisco Barriga Villarino, de fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de la celebración de este contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos treinta y cuatro.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



[Handwritten signature of Mario Eduardo Castro Stone]

**MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Carlos Leopoldo Ausset Dunner]



CARLOS LEOPOLDO AUSSET DUNNER
En rep. TEK CHILE S.A.
78.090.950-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 06 AGO 2014

